



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
----------------------------------	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	15	Ejercicio:	2016
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 5504/2016				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE CONSULTORIA				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 16 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	16 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	341-02414-0001	S. DE CONSULTORIA; SERVICIO DE CONSULTORIA -	NO

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS HABLES FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 66 DEL DECRETO N° 893/2012

Plazo y lugar de entrega único**Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 893/12, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA CLASE DE LA CONTRATACION ES DE "BAJO MONTO", ES DECIR "TRAMITE SIMPLIFICADO", EN FORMA ALTERNATIVA, PODRA PRESENTARSE LA OFERTA VIA EMAIL O FAX (ARTICULO 147 INCISO B) DECRETO N° 893/12).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABLES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000.00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 17 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2° PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar) SEGUN EL ART.56 INC. H) DEL DECRETO 893/12.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO

A

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
CONSULTORÍA EN INCORPORACIÓN DE CREATIVIDAD EN GOBIERNO PARA EL
PROGRAMA RED DE CIUDADES CREATIVAS



GENERALIDADES

El MINISTERIO DE CULTURA se propone impulsar el desarrollo de los ecosistemas creativos locales, con criterio federal, y teniendo en mira la descentralización de los recursos y herramientas provistas por el Estado Nacional, así como la consolidación de lazos e instancias de articulación entre los municipios. Es por ello que lanzó el Certamen Nacional de Ciudades Creativas (en adelante el "Certamen").

El certamen está dirigido a todos los municipios del país, en su calidad de entes jurídicos con autonomía política, administrativa y financiera.

En la primera edición del certamen se seleccionaron 4 (cuatro) municipios para integrar la RED DE CIUDADES CREATIVAS (en adelante "RCC"), y cada uno de ellos podrá acceder a las herramientas que brinda el Programa.

El presente detalle de especificaciones técnicas tiene como objeto proveer dos de las herramientas elegidas por las ciudades seleccionadas, prevista en las Bases y Condiciones de la Primera Convocatoria del Programa Red de Ciudades Creativas 2016, que se adjunta como Anexo 1.

Dichas herramientas se denominan "Programa de Incorporación de Creatividad en Gobierno" y "Proyecto Creativo a Futuro". Ambas se concentran en la incorporación de diseño y metodología de pensamiento proyectual sobre demandas específicas que cada municipio presentó en su postulación.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Generales

1. Se requieren 4 (cuatro) servicios de consultoría en incorporación de diseño por un máximo de 1.200 horas cada uno.
2. Cada consultoría trabajará sobre una de las propuestas presentadas por las ciudades seleccionadas por el programa: Córdoba, Godoy Cruz, Neuquén y Salta.



3. Cada propuesta se presenta en cada uno de los siguientes renglones:
- a. **Córdoba:** el diseño estratégico y factibilidad de concreción para la creación de un observatorio permanente de medición de consumo cultural regional. Se entiende a este proyecto como una instancia superadora a las acciones que se vienen realizando a través del Área de Investigaciones y de la Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba en tareas de mapeo y diagnóstico permanente de consumo cultural en los últimos 5 años
 - b. **Godoy Cruz:** el diseño de una estructura metodológica (instrumento) y otra práctica (modalidad para su implementación) que permita comenzar a medir de manera permanente el consumo cultural del ecosistema creativo local.
 - c. **Neuquén:** el diseño y desarrollo de una plataforma digital de gestión municipal. El alcance de esta herramienta es realizar un mapeo, por áreas y por temas, de los proyectos a ejecutarse y en ejecución. Asimismo, se busca proveer información sobre objetivos, sectores internos y organismos externos involucrados en cada proyecto, el nivel de avance por áreas, el presupuesto asignado, quiénes son los beneficiarios, etc.
 - d. **Salta:** el diseño estratégico y desarrollo del proyecto de 4 corredores culturales (Paseo Balcarce, Paseo de los Poetas, Parque San Martín y Paseo Güemes). La ciudad de Salta cuenta con diversos espacios y corredores culturales que se han desarrollando espontáneamente en los últimos quince años, lo cual hizo que el crecimiento de los mismos fuera desordenado, y ocasionó diversas problemáticas de capacidad, de distribución de públicos, de convivencia entre vecinos, de infracciones, de normativas, etc.

4. Cada proveedor deberá elegir 2 (dos) renglones para brindar los servicios de consultoría. Esta elección deberá estar sólidamente argumentada. Para su aceptación, se considerará la experiencia, trayectoria y prácticas, no sólo de la consultora sino también de cada uno de sus integrantes.

5. Los 2 (dos) servicios seleccionados por el proveedor se ejecutarán en forma simultánea. Es decir, el comienzo del segundo no estará sujeto a la finalización del primero. La agenda de trabajo será propuesta por el proveedor sin perjuicio de que la misma será aprobada finalmente por la autoridad de aplicación, de acuerdo al cronograma de implementación establecido por ésta.

6. Cada proveedor, en su presentación, deberá entregar una propuesta de trabajo sobre cómo abordar el diseño de lo solicitado en cada una de las propuestas elegidas. También deberá detallar los miembros del equipo que participarán en cada proyecto y en cada instancia (adjuntando CV, especificando nombre y responsabilidades de cada uno). Asimismo, deberá



adjuntar los curriculum vitae de dos interlocutores permanentes que funcionarán como enlaces directos con el equipo de la Dirección Nacional de Industrias Creativas (en adelante, DNIC).

7. En cada uno de estos proyectos (reglones) participará, de manera colaborativa, 1 (un) creativo o especialista afín de cada ciudad para aportar una mirada técnica que esté acompañada de una impronta local. La incorporación de este especialista local podrá ser propuesta por el proveedor asignado sin perjuicio de que el mismo será aprobado y designado según corresponda por la autoridad de aplicación.
8. Esta consultoría consiste en la conceptualización de soluciones de diseño e innovación. Su alcance es la formalización de una estrategia de trabajo ejecutable, por parte del Municipio con sus propios recursos en un plazo de hasta 12 meses (en el caso del "Programa de Incorporación de Creatividad en Gobierno"), y en un plazo de hasta 24 meses (en el caso del "Proyecto Creativo a Futuro"). Dicha estrategia, quedará plasmada en un proyecto final.

A los efectos de brindar estos servicios, en cada caso, el proveedor deberá realizar las siguientes tareas y/o actividades:

Etapas 1: Proceso de investigación y relevamiento

1. Reunión de trabajo: participará el equipo de la DNIC y los miembros del equipo designado por el proveedor.

En esta instancia, la DNIC:

- presentará la línea de criterios a seguir en los proyectos a trabajar, según los objetivos y metas de programa;
- procederá a realizar observaciones o sugerencias sobre la propuesta de trabajo presentada por el proveedor previo a la adjudicación;
- entregará al proveedor toda la información disponible sobre la ciudad, presentada por el municipio durante el proceso de postulación, con la que se trabajarán y las diferentes temáticas planteadas; e
- informará una fecha tentativa de viaje de los equipos para reunirse con el personal del municipio en cuestión.

El Proveedor, por su parte:

- definirá los enlaces directos con la DNIC; e
- informará los miembros de su equipo que viajarán a las ciudades para participar de las reuniones y realizar el trabajo de campo, en esta instancia se realizará la selección del especialista local que



participará del proyecto. Podrán ser incluidas por la DNIC otras temáticas a trabajar, según lo considere.

Este encuentro se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, en fecha y lugar a definir por la DNIC.

2. **Informe:** el proveedor deberá entregar un documento a la DNIC en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles previos a la reunión con el municipio. Este informe resultará de un trabajo de investigación y relevamiento remoto de carácter preliminar que realizará el proveedor, en donde deberá detallar las condiciones, elementos disponibles, oportunidades y aspectos a fortalecer sobre la ciudad y proyectos propuestos. También deberá presentar un cronograma tentativo de trabajo que será aprobado por la DNIC.

3. **Relevamiento de campo:** esta instancia se desarrollará en el municipio designado y tendrá una duración de dos (2) jornadas completas. El proveedor realizará un trabajo de campo para relevar la mayor cantidad de información posible que contribuya a la definición y diseño del proyecto. Esta instancia se divide en dos partes:

- a) reunión en donde participará el equipo de la DNIC, el equipo del municipio, el creativo o especialista local designado (según se estableció en el punto 1 de la presente etapa) y los representantes del proveedor (según se estableció en el punto 1 de la presente etapa). En este encuentro, entre otras acciones, se cruzará información entre las partes para definir posibles proyectos, plazos y metodología de trabajo.
- b) se desarrollarán otras acciones de campo como talleres de generación de ideas, actividades con actores locales, encuentros y entrevistas, relevamiento, entre otros.

4. **Informe final de etapa:** se requerirá al proveedor presentar al finalizar las acciones definidas en cada etapa dos informes que contemplen:

- a) reporte de actividades realizadas, con su respectiva carga horaria detallada, y avances parciales de la etapa 1.
- b) reporte de principales hallazgos detectados, propuesta de planificación general, cronograma de trabajo, y mapeo de tendencias globales y casos de éxito relacionados.

Los informes deberán ser presentados por correo electrónico en formato pdf o ppt, en el transcurso de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del punto 3 de la presente etapa. El cierre de esta etapa estará sujeto a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad de aplicación.

Etapa 2: Desarrollo y diseño de propuestas



1. **Desarrollo:** el proveedor llevará adelante el diseño de una propuesta preliminar principal y posibles variables de soluciones en base a los elementos relevados en la etapa anterior.
2. **Validación del proyecto:** esta instancia se desarrollará en el municipio designado y tendrá una duración de dos (2) jornadas completas. Se trabajará sobre las propuestas diseñadas por el proveedor y se realizará un nuevo relevamiento de acuerdo a las necesidades que requiera el proyecto en esta instancia. Las actividades se dividen en dos partes:
 - a) reunión de trabajo en donde participará el equipo de la DNIC, el equipo del municipio, el creativo o especialista local designado y los representantes del proveedor. En este encuentro, entre otras acciones, el proveedor presentará las propuestas elaboradas en el punto 1 de la presente etapa; se recibirá la devolución del municipio y del creativo o especialista local; y se validará junto con la autoridad de aplicación, la viabilidad de la propuesta seleccionada.
 - b) se desarrollarán otras acciones de campo como actividades con actores locales, encuentros y entrevistas, entre otros, según corresponda al estado del proyecto.
3. **Informe final de etapa:** se requerirá al proveedor presentar, al finalizar cada etapa, dos informes que contemplan:
 - a) reporte de actividades realizadas, con su respectiva carga horaria detallada, y avances parciales de la etapa 2.
 - b) reporte que presente la devolución obtenida en las sesiones de validación, y los planes de acción en función de ésta.

Los informes deberán ser presentados por correo electrónico en formato pdf o ppt, en el transcurso de los 10 días hábiles posteriores a la finalización del punto 2 de la presente etapa. El cierre de esta etapa estará sujeto a la aprobación de estos informes por parte de la autoridad de aplicación.

Etapa 3: Definición y presentación final del proyecto

1. **Diseño:** el proveedor llevará adelante el diseño final del proyecto. En este proceso se incluirá el refinamiento del mismo que resultará de la validación y los aportes que realizaron el municipio, el creativo o especialista local y el equipo de la DNIC, en el punto 2.a. de la etapa anterior.
2. **Desarrollo:** el proveedor diseñará los entregables finales del proyecto, incluyendo la documentación técnica y especificaciones de fabricación y/o implementación de las soluciones propuestas.



3. **Reunión de trabajo final:** participarán de la misma todas las partes que intervinieron del proyecto. En este encuentro el proveedor presentará el proyecto final, explicará el proceso de trabajo realizado, y entregará la documentación final. Esta instancia se realizará en la ciudad designada.

4. **Informes etapa final:** tras la finalización del servicio el proveedor realizará:
- a) un documento de implementación con las especificaciones técnicas, visualizaciones, y manuales.
 - b) un informe que contenga toda la documentación necesaria para la aplicación de las soluciones propuestas, en donde se detalle un posible cronograma de implementación, presupuesto estimado e identificación de profesionales locales icóneos para su ejecución.
 - c) un informe final que describa el proceso realizado y las acciones realizadas a lo largo del proyecto, carga horaria detallada, principales hallazgos, oportunidades, conceptos y conclusiones finales.

Los informes solicitados en el punto 4 deberán ser presentados por correo electrónico en formato pdf o ppt, en el transcurso de los 10 días hábiles posteriores a la finalización del punto 2 de la presente etapa. El cierre de esta etapa estará sujeto a la aprobación de estos informes por parte de la autoridad de aplicación.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las fechas de realización de la etapa 1.3, etapa 2.2 y en la etapa 3.3, serán informadas por la autoridad de aplicación al menos veinte (20) días antes de la fecha estipulada de viaje.

El creativo o especialista local presentado en el punto 4 de los Aspectos Generales será contratado por el Ministerio de Cultura de la Nación. El mismo realizará una labor de carácter consultiva en las instancias de Relevamiento de campo (puntos 3a y 3b) de la Etapa 1, y de Validación del proyecto (puntos 2a y 2b) de la Etapa 2, y en la Reunión Final (punto 3) de la Etapa 3.

El Ministerio de Cultura no solventará ningún gasto que se produzca relacionado con el/los trabajo/s a realizar en las ciudades por parte de los adjudicatarios; es decir, pasajes, alojamiento, viáticos y otros no están cubiertos.

EXPERIENCIA



El oferente deberá acreditar experiencia laboral con organismos locales, provinciales y/o nacionales y presencia en el mercado realizando trabajos de consultoría vinculadas a diseño e innovación. Se deben adjuntar referencias y portafolios de trabajos.

Se solicita que los responsables del proyecto tengan una categoría senior con trayectoria y experiencia comprobable. Se deberá adjuntar CV de los profesionales propuestos.

EVALUACIÓN

En este proceso, se considerará no sólo la trayectoria y la experiencia práctica del proveedor, sino también la formación, trayectoria y experiencia práctica de cada uno de los miembros que integren los equipos de trabajo. En este sentido, se evaluará el rol y las funciones que se le asignará a cada uno de ellos, en cada uno de los renglones seleccionados.

Por su parte, la ausencia de cualquiera de los ítems que se enumeran a continuación será causa de desestimación:

- Presentación de un presupuesto detallado.
- Elección de dos de los renglones en cuestión.
- Documento que argumente la elección de los renglones a brindar el servicio.
- Presentación de una propuesta de trabajo sobre cómo abordar el diseño de lo solicitado en cada una de las propuestas elegidas.
- Referencias y portafolios de trabajo que den a conocer algunos de sus productos finales, y que evidencien su trayectoria, experiencia y metodología de trabajo.

PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES

Los proveedores adjudicatarios deberán autorizar al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a generar el registro audiovisual de la consultoría encomendada. EL MINISTERIO tendrá derechos exclusivos para la reproducción y comunicación pública del material, y todos los usos derivados de esta condición, en el marco de los objetivos institucionales de la Red de Ciudades Creativas (en adelante, RCC).

Idéntica previsión deberá adoptarse con relación al uso, reproducción y comunicación de todos los materiales elaborados para la ocasión (materiales de carácter audiovisual, manuales de uso, material gráfico, objetos de diseño destinados a mejorar la funcionalidad de instituciones públicas o vía pública., etc)



En ese marco, todos los diseños, manuales de uso o procedimiento, plataformas técnicas, modelos de utilidad, planes de ejecución o desarrollo de proyectos, y en general, cualquier otro producto del trabajo desarrollado por el adjudicatario de manera conjunta con el municipio, serán de utilización libre por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, para su implementación en otras ciudades integrantes de la RCC, y/o cualquier otro uso que se inscriba razonablemente dentro de los objetivos institucionales de la cartera.

EL MINISTERIO podrá poner todo el material a disposición del público utilizando cualquier entorno idóneo a tal efecto, alojar el material en línea, y generar vínculos para la descarga gratuita por parte del público interesado. Podrá también generar formatos sintéticos y/o adaptados del material, con el fin de adecuarlo a plataformas comunicacionales específicas.

Con el objeto de cumplimentar adecuadamente esta obligación, y suscribir los instrumentos de cesión pertinentes, el proveedor adjudicatario deberá gestionar las autorizaciones preexistentes necesarias por parte de todos los colaboradores o personal a cargo de la consultoría.

Adicionalmente, deberá contar con la autorización de todos ellos para la utilización de su imagen personal, con el objeto de generar piezas orientadas a la divulgación institucional de la actividad.

Los proveedores exoneran en forma expresa al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, de cualquier reclamo de naturaleza judicial o extrajudicial que pueda efectuar cualquiera de los especialistas que convoque para cumplimentar el objeto de la prestación, por cualquier motivo relacionado con lo descrito en este apartado.

PAGO EN ETAPAS

El cumplimiento de cada etapa de cada renglón habilita el pago correspondiente de acuerdo al porcentaje detallado a continuación:

Etapa 1: 35%

Etapa 2: 35%

Etapa 3: 30%

El cumplimiento de las etapas de cada renglón estará sujeto a la aceptación del informe final de cada una de éstas por la autoridad de aplicación. Tal cual se describe en los apartados "informe final de etapa".

ANEXO 10
SECRETARÍA DE POLÍTICA CULTURAL
MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN



ANEXO I

RED DE CIUDADES CREATIVAS

Objetivo

Generar una red federal de ciudades creativas que sean plataforma para la promoción de las diferentes Industrias creativas, contribuyendo al desarrollo de los ecosistemas locales

Acciones

- Visibilizar los ecosistemas creativos municipales
- Promover una agenda de desarrollo de las industrias creativas
- Fomentar el trabajo colaborativo entre ciudades
- Promover el turismo cultural de las ciudades participantes

Herramientas

1. Certamen Nacional de Ciudades Creativas
2. Acciones de sensibilización sobre las industrias creativas, dirigido a municipios que no formen parte de la Red.

de 2016



ANEXO II

RED DE CIUDADES CREATIVAS

BASES Y CONDICIONES DE LA PRIMER CONVOCATORIA DEL PROGRAMA RED DE CIUDADES CREATIVAS 2016

Subsecretaría de Economía Creativa

Ministerio de Cultura de la Nación

[Handwritten signature]



ANEXO II

ÍNDICE

1. MARCO GENERAL
2. DESTINATARIOS
3. CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN
 - a. Documento conceptual
 - b. Designación de funcionario
 - c. Apoyo de socios estratégicos
 - d. Apoyo de personalidades representativas del ecosistema creativo local
4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
5. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN
6. CARTA COMPROMISO
7. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD
 - a. Documento conceptual
 - b. Carta de designación de funcionario abocado a la Red
 - c. Carta aval de socios estratégicos
 - d. Carta aval de personalidades del ecosistema creativo local
 - e. Carta aval de apoyo de otros municipios
8. ANEXO: DOCUMENTOS MODELO
 - a. Formulario conceptual del Programa
 - b. Modelo de carta de designación funcionario nexo con el programa
 - c. Modelo de carta aval de socios estratégicos
 - d. Modelo de carta aval de personalidades del ecosistema creativo local
 - e. Modelo de carta aval para el apoyo de otros municipios

16-1-2016



1. MARCO GENERAL

El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA CREATIVA de la SECRETARÍA DE CULTURA Y CREATIVIDAD, convoca a todos los municipios que integran las provincias del territorio nacional, a participar del Certamen Nacional para conformar la RED DE CIUDADES CREATIVAS de la Argentina.

En la actualidad, la economía creativa se encuentra en expansión, y su desarrollo integra la agenda de políticas públicas de gran parte de los gobiernos a nivel mundial. Se trata de un sector estratégico en la generación de valor y empleo calificado.

En la Argentina la economía creativa emplea a 550.000 personas, una cifra trascendente y en crecimiento que representa el 3,2% del empleo nacional.

Por esto, el MINISTERIO DE CULTURA se propone impulsar el desarrollo de los ecosistemas creativos locales, con criterio federal, y teniendo en mira la descentralización de los recursos y herramientas provistas por el Estado Nacional, así como la consolidación de lazos e instancias de articulación entre los municipios.

En la primera edición del certamen se seleccionarán 4 (cuatro) municipios para integrar la RED DE CIUDADES CREATIVAS, y cada uno de ellos podrá acceder a las herramientas que brinda el Programa, de conformidad con el detalle enunciado en el presente reglamento. Las herramientas serán provistas de manera directa por el MINISTERIO DE CULTURA durante el primer año de su implementación. En los años subsiguientes, las herramientas serán cofinanciadas con el municipio integrante de la Red, de conformidad con el esquema que establezca la autoridad de aplicación, que contemplará los alcances de la colaboración local, así como el balance y la dinámica de trabajo realizado durante el primer año.

Se prevé una edición anual del certamen con el objetivo de ampliar y consolidar la Red que estará integrada inicialmente por los cuatro municipios seleccionados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención al tamaño y las experiencias allí desarrolladas. Por tratarse de una invitación especial para adherir a la Red, la Ciudad de Buenos Aires si bien no recibirá el aporte de las herramientas que ofrece el Programa, participará en todas las instancias de trabajo colaborativo.

* - 984



2. DESTINATARIOS

El concurso está dirigido a todos los municipios del país, en su calidad de entes jurídicos con autonomía política, administrativa y financiera. Las presentaciones serán suscriptas por la máxima autoridad política del municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente). No serán válidas las presentaciones rubricadas por otros funcionarios públicos municipales, cualquiera fuese su rango, o por funcionarios del gobierno provincial.

3. CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

Todas las presentaciones deberán contener:

3.1 Un documento conceptual que respalde la candidatura del municipio, en el cual se incluya una descripción y diagnóstico de sus economías creativas y las políticas públicas locales, desarrollando argumentos que avalen la postulación.

Asimismo, se deberá incluir la selección de herramientas optativas propuestas para el primer año (2016) correspondientes a cada uno de los cuatro ejes propuestos (Creatividad y Gobierno, Espacio Público y Creatividad, Desarrollo de las Industrias Creativas y Promoción del Turismo Cultural) incluyendo una breve justificación para dicha elección. A partir del segundo año de adhesión a la red, se implementarán además, herramientas obligatorias correspondientes al eje de Trabajo Colaborativo.

A tal efecto se utilizará el modelo incluido en el anexo de documentación, aportando información cuantitativa y cualitativa que allí se solicita.

3.2 La designación de dos (2) funcionarios que integren el área de cultura y/o creatividad del municipio, quienes deberán capacitarse y estarán afectados de manera exclusiva a las tareas de implementación, coordinación y logística derivadas de la condición de 'Ciudad Creativa'. Este funcionario estará vinculado laboralmente con el área municipal de cultura o creatividad bajo cualquiera de las modalidades admitidas por la normativa local, y oficiará de nexo permanente con sus pares y con el MINISTERIO DE CULTURA.

A su vez, se designará un funcionario alternativo en idéntica condición, que reemplazará al responsable cuando éste no se encuentre disponible por cualquier razón.

A los efectos de esta designación, deberá utilizarse la carta modelo incluida en el anexo de documentación y adjuntar su CV al momento de la postulación digital.

[Handwritten signature]

Cuando el Ministerio de Cultura lo considere necesario, aportará recursos humanos de carácter técnico, administrativo o profesional que cumplirán funciones bajo su órbita, para desarrollar tareas de coordinación con el municipio en cada territorio. En tal caso, el municipio integrante de la red se compromete a facilitar el espacio y los elementos necesarios en el área de cultura o creatividad, para el desarrollo de esas tareas por parte de los designados.

3.3 El apoyo de socios estratégicos que podrán integrar el sector público (no gubernamental) o provenir del ámbito privado (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, instituciones educativas de todos los niveles, sociedades comerciales, etc.). Los socios estratégicos serán, al menos dos (2), y hasta un máximo de cinco (5). El compromiso de los socios será suscripto por asociación o entidad legal con facultades para representar a la entidad conforme a su naturaleza jurídica, y contendrá un circunstanciado detalle del aporte. A los efectos de esta carta aval, deberá utilizarse el modelo incluido en el anexo de documentación.

3.4 El apoyo de personalidades representativas del ecosistema creativo local, que podrá provenir de efectores de todas las industrias creativas (editorial, musical, audiovisual, videojuegos, artes escénicas, artes visuales, diseño, publicidad, artesanías, gastronomía). Los avales serán, al menos dos (2), y hasta un máximo de cinco (5) y se tratará en todos los casos de personas físicas. A los efectos de esta carta aval, deberá utilizarse el modelo incluido en el anexo de documentación.

Avales no obligatorios:

3.5 El apoyo de uno o más municipios con los que el postulante proyecta realizar acciones conjuntas dirigidas a fortalecer las industrias creativas locales. Este apoyo implica, a su vez, que las herramientas ofrecidas por el programa podrán desarrollarse también en estos municipios, en caso que así lo considere el municipio postulado. A los efectos de esta carta aval, deberá utilizarse el modelo incluido en el anexo de documentación.

4. EVALUACION Y SELECCION

La evaluación de las presentaciones estará a cargo de un jurado de cinco (5) miembros encabezado por: La Directora Nacional de Industrias Creativas de la Subsecretaría de Economía Creativa; El Vicepresidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA); Un representante de las industrias creativas proveniente de una cámara sectorial representativa; Un académico con antecedentes en docencia e investigación vinculado a la temática, y una personalidad internacional de reconocida trayectoria personal en el ámbito de las industrias creativas.

El jurado evaluará, en primer término, la documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa. Si existieran presentaciones que no superen los requisitos de

de




admisibilidad, por falta de documentación, y/o debido a la existencia de documentación que no se encuentra respaldada por autoridad competente, o cualquier otro motivo, se dejará constancia de que esos municipios no fueron incluidos en la segunda etapa del análisis y del motivo.

Luego, se efectuará el análisis cualitativo de las propuestas, y el jurado pondrá los argumentos e información explicitada en cada uno de los documentos detallados en el punto 3 de este reglamento, y elaborará un orden de mérito por la propuesta de los cuatro (4) municipios seleccionados. El jurado dejará constancia documentada de sus deliberaciones y explicitará los motivos de su decisión. En ningún caso se escogerá más de un municipio perteneciente a una misma región del país.

5. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN/PERIODO DE EVALUACIÓN

La inscripción al certamen dará comienzo el primer día hábil posterior a la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y se extenderá hasta el día 10 de mayo de 2016. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión del certamen, así como la pluralidad en la participación de los municipios deslindeados, la autoridad de aplicación, designada en los términos del artículo 4° de la presente Resolución, podrá prorrogar, por única vez, el plazo de inscripción al concurso.

Toda la documentación que integra la presentación deberá confeccionarse utilizando los modelos y formularios electrónicos disponibles en redciudadescreativas.cultura.gob.ar. Los municipios interesados deberán registrarse con una cuenta de usuario para poder realizar la postulación. Para concretar la presentación los usuarios deberán completar los campos solicitados en el formulario de la página y adjuntar las versiones digitales de todos los documentos requeridos detallados en el punto 7 de las Bases.

No se aceptarán presentaciones en otros formatos ni postulaciones por fuera de las fechas establecidas en el presente reglamento. Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de estas Bases.

En el período comprendido entre el 10 y el 31 de mayo de 2016, tendrá lugar la selección a cargo del jurado designado para el certamen. Con posterioridad, se procederá a la aprobación del orden de mérito mediante el dictado del acto administrativo pertinente. Los municipios que resulten seleccionados para integrar la Red, deberán entregar toda la documentación original que oportunamente remitiesen de manera electrónica, en la sede del MINISTERIO DE CULTURA, sita en la Avenida Alvear N° 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCIÓN DE MESA DE

He 



ENTRADAS Y DESPACHO, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del resultado.

6. CARTA COMPROMISO

Los municipios que resulten seleccionados deberán firmar una Carta Compromiso con el objeto de adherir formalmente a la Red de Ciudades Creativas, asumiendo las condiciones establecidas y se comprometerán a la ejecución de la totalidad de las acciones comprendidas por el Programa.

Se comprometerán, en este sentido, a participar en todas las instancias de formación y asistencia de carácter obligatorio.

Asimismo, deberán efectuar todas las convocatorias necesarias para la selección de los efectores locales que contribuirán en la implementación de las herramientas, teniendo en cuenta para ello los plazos definidos por la autoridad de aplicación, las condiciones sugeridas por esta última en el reglamento local de convocatoria, y la incorporación en el equipo evaluador de un miembro con representación de dicha autoridad.

7. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados digitalmente mediante un enlace en la página de la Red de Ciudades Creativas (redciudadescreativas.cultura.gob.ar)

7.1. Documento conceptual

7.1.1. Documento conceptual

El modelo estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por la máxima autoridad política de municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente).

7.1.2. Acta de designación de dicha autoridad

7.2. Carta de designación de funcionario abocado a la Red

7.2.1. Carta de designación (Ver punto 3.1 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por la máxima autoridad política del municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente).

h-



7.2.2. Curriculum Vitae del funcionario designado (máximo tres hojas)

7.3. Carta aval de socios estratégicos

7.3.1. Carta aval de socios estratégicos (Ver punto 8.2 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por apoderado o autoridad legal con facultades para representar a la entidad conforme a su naturaleza jurídica

7.3.2. Acta de designación del apoderado o autoridad legal

7.4. Carta aval de personalidades del ecosistema creativo local

7.4.1. Carta aval de creativos locales (Ver punto 8.3 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por el creativo

7.5. Carta aval de apoyo de otros municipios

7.5.1. Carta aval de apoyo de otros municipios (Ver punto 8.4 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente)

to
G. G. G.



5. ANEXO: DOCUMENTOS MODELO

5.1. Formulario conceptual del Programa

Formulario Conceptual del Programa
RED DE CIUDADES CREATIVAS

DATOS GENERALES

Municipio:
Provincia:

Responsable de la presentación
Nombre y apellido:
Cargo:
Área gubernamental:

ACCIONES GUBERNAMENTALES

Experiencia del municipio en el área Industrias Creativas:
(Por favor indique las políticas públicas o acciones en general dirigidas a las industrias creativas. Incluya también información sobre número de empleados y referencias con los que trabaja. Describe áreas de trabajo, cobertura geográfica y actividades que realiza actualmente. Max. 1.500 caracteres.)

Experiencia del municipio en el fomento del Turismo Cultural:
(Por favor indique la experiencia de trabajo. Incluya información sobre acciones, resultados e indicadores tales como cantidad de visitantes, impacto en la economía local, etc. Max. 600 caracteres.)

Indique si su municipio participó en el último año o participa actualmente en algún Programa Nacional del Ministerio de Cultura:
(Por favor indique nombre del programa/s y Subsecretaría/ Secretaría de quien depende. Max. 600 caracteres.)

Indique si su municipio cuenta con proyectos de trabajo colaborativo con otros municipios referidos a las industrias creativas, contemplando experiencias anteriores y a futuro.
(Por favor indique con qué municipios y acciones que articula. Max. 600 caracteres.)

Handwritten signature and initials.



Indique las necesidades, desafíos actuales del municipio en relación al desarrollo de las industrias creativas. Indique también las herramientas que considera necesarias para abordarlos.

(Max. 600 caracteres)

ECOSISTEMA CREATIVO LOCAL

DIAGNOSTICO SECTORIAL

Indique los sectores que mayor presencia tienen en el municipio. Destaque sus principales actores y referentes. También indique si existen informes/registros sectoriales disponibles. Agregue toda la información sectorial que encuentre pertinente.

(Max. 600 caracteres por sector).

Música

Editorial

Artes Visuales

Artes Escénicas

Diseño

Audiovisuales

Handwritten signature



Videojuegos

Gastronomía

Artesanías

PRINCIPALES EVENTOS (festivales, ferias, mercados)
(Por favor indique la siguiente información de los principales eventos que se realizan en su municipio vinculados a las economías creativas. Max.3 eventos).

1

- Nombre
- Sector
- Nº de ediciones
- Financiamiento (Público, Privado, Mixto. Detalle los principales auspiciantes)
- Breve Descripción
- Fecha de realización
- Público destinatario
- Cantidad de asistentes en su última edición
- Link

2

- Nombre
- Sector
- Nº de ediciones
- Financiamiento (Público, Privado, Mixto. Detalle los principales auspiciantes)
- Breve Descripción
- Fecha de realización
- Público destinatario
- Cantidad de asistentes en su última edición
- Link

3

- Nombre
- Sector
- Nº de ediciones
- Financiamiento (Público, Privado, Mixto. Detalle los principales auspiciantes)
- Breve Descripción
- Fecha de realización
- Público destinatario

to -
[Handwritten signature]



Cantidad de asistentes en su última edición
Link:

SELECCIÓN DE HERRAMIENTAS

Se podrá optar por una (1) sola herramienta en cada una de las áreas de trabajo propuestas a continuación. Las mismas serán implementadas en el transcurso del año 2016.

CREATIVIDAD y GOBIERNO

(Marcar el que corresponda. Las herramientas ya marcadas en otorgar a todos los integrantes de la Red)

- Taller de Comunicación estratégica
- Mapeo Ecosistema Creativo
- Programa de Incorporación de Creatividad en Gobierno
- Consultoría en diseño estratégico de proyecto creativo a futuro
- Taller para medición de indicadores

Fundamente la elección de las herramientas opcionales (Max. 600 caracteres)

ESPACIO PÚBLICO y CREATIVIDAD
(Marcar el que corresponda)

- Intervención en el espacio público
- Intervención en edificio emblemático
- Intervención en una terminal
- Intervención en equipamiento público

Fundamente la elección del espacio (Max. 500 caracteres)

DESARROLLO SECTORIAL DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS (Marcar el que corresponda)

- Música
- Editorial
- Artes Visuales
- Artes Escénicas
- Diseño
- Audiovisuales
- Videojuegos

Fundamente la elección del sector (Max. 500 caracteres)

Arroyo



TURISMO CULTURAL
(Marcar el que corresponda)

- Consultoría en Diseño de Identidad
- Desarrollo de Oficina para Promoción de Locaciones
- Consultoría de Turismo Estratégico
- Taller de Experiencias Locales

Fundamenta la elección de las herramientas (Max. 600 caracteres)

CONSIDERACIONES FINALES

Desarrolle la motivación del municipio para participar en el Programa (Por favor explique de qué manera el programa se articula con los objetivos del municipio en relación a las industrias creativas. Max. 600 caracteres).

Resultados esperados de la presentación del municipio a la convocatoria (Max. 600 caracteres).

Observaciones e información complementaria (Por favor agregue en este apartado cualquier otra información que considere pertinente. Max. 600 caracteres).

Firma* _____

Aclaración _____

DNI _____



Ministerio de Cultura

117



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

(*) Firma de la máxima autoridad política del municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del Área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente)

[Handwritten signature]



3.2 Modelo de carta de designación funcionario nexo con el programa

(Lugar), (fecha)

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Gribnicov

El/la que suscribe, DNI/LE/LC/CI No. en mi carácter de (cargo), se dirige a usted con el objeto de designar a DNI/LE/LC/CI No., quien se encuentra vinculado laboralmente al municipio de La persona designada deberá capacitarse y abocarse de manera exclusiva a las tareas de implementación, coordinación y logística derivadas de la incorporación del Municipio a la red de como "Ciudad Creativa".

Sin otro particular, lo saluda atentamente

Firma
Aparición
DNI

Handwritten signature and initials.



6.3. Modelo de carta aval de socios estratégicos

(Lugar), (fecha):

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Gribnicov

El/la que suscribo, DNI/LE/LC/CI Nro. de en mi carácter de (empresa/cooperativa/institución educativa), se dirige a usted con el objeto de apoyar la postulación de la municipalidad de al programa Red de Ciudades Creativas. En caso que el municipio resulte seleccionado para formar parte de la Red de Ciudades Creativas, nuestro aporte para la implementación del programa consistirá en:

Tipo de aporte (en qué consiste):

.....
.....
.....

Cómo se hará efectivo:

.....
.....
.....

En qué momento se hará efectivo:

.....
.....
.....

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Firma
Asesor/a en
DNI

Handwritten signature



0.4. Modelo en carta aval de personalidades del ecosistema creativo local

(Lugar), (fecha)

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Gibrilow

F/a que suscribe, DNI/E/L/C/I. Nro en mi carácter de (diseñador, productor, etc), en el sector me dirijo a usted con el objeto de apoyar la postulación de la municipalidad de al programa Red de Ciudades Creativas. En el carácter enunciado, participo del ecosistema creativo local, que, en la actualidad, integra la agenda de prioridades del gobierno municipal. Por lo expuesto considero que la candidatura debería ser considerada por el Ministerio de Cultura.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Firma
Aclaración
DNI

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Cultura

2016 Año del Bicenario de la Declaración de la Independencia Nacional

8.5. Modelo de carta de apoyo de otros municipios

(Lugar), (fecha)

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Grijalbo

El/la que suscribe, DNI/LE/LC/CI Nro. (cargo) de
..... en mi carácter de (municipio), se dirige a usted con el objeto de apoyar
la postulación de la municipalidad de al
programa Red de Ciudades Creativas. En caso de resultar seleccionado, comprometimos nuestra
colaboración el municipio que apoyamos, durante la etapa de su incorporación a la Red.
Sin otro particular, lo saludo atentamente

Firma
Aclaración
DNI

Handwritten signature and initials



Ministerio de Cultura

303

BUENOS AIRES, 16 JUN 2016

VISTO la Resolución MC N°117/16 recaída en el expediente MC N°1621/15 del Registro del MINISTERIO DE CULTURA y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución citada en el visto se creó el Programa "Red de Ciudades Creativas", en el ámbito de la Dirección Nacional de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Que en ese marco se aprobó la convocatoria al CERTAMEN NACIONAL DE CIUDADES CREATIVAS, así como su Reglamento de Bases y Condiciones.

Que a fin de asegurar la transparencia y correcta evaluación de las postulaciones recibidas, se ha conformado un Jurado de especialistas de acuerdo a las pautas establecidas en el punto 4 de las citadas Bases y Condiciones.

Que el mencionado Jurado ha realizado una evaluación seria, exhaustiva y con un amplio sentido federal, resultando seleccionados la nómina de Municipios detallada en el acta suscripta como prueba de lo actuado y que como ANEXO integra la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N°101/86 y 392/86, en lo establecido mediante Decreto N° 357/02 y sus modificatorios; y en el marco de los objetivos asignados a esta cartera ministerial por la ley N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalidar la conformación del jurado correspondiente al CERTAMEN NACIONAL RED DE CIUDADES CREATIVAS, integrado por Diana SEGOVIA (Gerente Institucional de la Cámara Argentina del Libro) DNI 28.800.292, Juan Manuel ARANOVICH (Director del Club Cultural Mañenzo) DNI 29.250.258, Miguel JURADO (periodista y arquitecto) DNI 12.401.191, Ralph HAIEK (Vicepresidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) DNI 13.736.003 y Andrés GRIBNICOW (Subsecretario de Economía

E
fco



Ministerio de Cultura

Creativa) DNI 23.952.369.

Artículo 2º.- Apruébase el acta con la nómina de orden de merito, de municipios seleccionados y suplentes, y la fundamentación a dicha acta suscriptas por el Jurado cuya confirmación se aprueba por el artículo 1º, que como Anexo integra la presente medida.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MC Nº 303

DR. ALFONSO PABLO AVELLO
MINISTRO DE CULTURA

E

AS 01



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA DE APLICACIÓN

La presente Licitación Privada se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/2012 y modificatorio y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones n° 58/2014.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://iniioleg.mecon.gov.ar>

ARTÍCULO 3: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego puede consultarse en el Departamento de Compras del organismo, sita en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gob.ar

ARTÍCULO 4: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.

Los interesados en oportunidad de retrar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de ofertas.

Los oferentes constituirán domicilio especial en cualquier parte del territorio nacional (Art. 3 PUBCG). El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen. De no constituirse domicilio, las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la publicación que se efectúe en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar

Página 1/8



Ministerio de Cultura

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6: PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 7: COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán realizarse válidamente e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y teniendo en cuenta el en las actuaciones el Artículo 2 del PUDCG.

ARTICULO 8: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 70 de Decreto 893/12 conforme lo siguiente: Las ofertas se presentarán en un sobre principal cerrado e inviolable, con la Documentación en Original y Copie. El sobre o envoltorio, conteniendo la oferta, llevará en su cubierta la siguiente información:

**MINISTERIO DE CULTURA
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO
FECHA Y HORA DE APERTURA
RAZON SOCIAL:**

CUIT:

1. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. El organismo rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
2. En las ofertas que se reciban por correo postal se deberá consignar fecha y hora de y se considerarán presentadas en ese momento, debiendo el oferente que presente una propuesta por correo postal identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo la devolverá al presentante.
3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
4. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Página 2/8



Ministerio de Cultura

5. Ofertas alternativas y variantes: Se aceptarán ofertas alternativas y variantes, sólo si se ha presentado una oferta base, y según lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12.

Acreditación de la representación: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen a oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, **excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).**

ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

1. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
2. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
5. El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución de contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.
6. En la cotización se deberá consignar:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
 - El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
 - De no consignarse y/c identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.
 - Deberán estar acompañadas por:
 - La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
 - La restante información y documentación requeridas en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN A PRESENTAR-OFERENTES Y ADJUDICATARIOS.

1. En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los oferentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o el formulario 236 presentado ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General N° 1814/2005 de la AFIP)
2. Los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2° inc. A) de la Resolución General N° 1814/2005 – AFIP (ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000)), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho



Ministerio de Cultura

requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada

3. De acuerdo al Artículo 12 del PLBCG **es obligación del oferente comunicar** al organismo contratante **la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal** para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS **dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.**
4. Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 803/2012.
5. Antecedentes y Experiencia:
 - 1 El oferente deberá acompañar junto a su oferta un listado de antecedentes de contrataciones de similares características de los últimos TRES (3) años.
Dicho listado deberá contener:
 - Nombre de la Empresa / Organismo Público
 - Domicilio
 - Provisión / Servicio prestado (detalles, tiempo de prestación/entrega, etc.)
 - Contacto de representante: Nombre y Apellido, Cargo, Teléfono, E-mail
 - Mes y año de la contratación realizada
 - Monto total del contrato celebrado
6. Materiales y Equipos: El oferente deberá presentar junto con su oferta el desglose técnico de los materiales y equipos ofrecidos, y los folletos y/o catálogos en idioma español que permitan evaluar los mismos. A fin de evaluar la calidad de los elementos cotizados, el Organismo contratante podrá requerir pruebas y/o inspecciones oculares de los materiales y equipos, los que deberán ser presentados o estar disponibles para visitas coordinadas, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de requeridos.
7. Ofertas alternativas y variantes: Se aceptarán ofertas alternativas y variantes, sólo si se ha presentado una oferta base, y según lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se celebrará en el lugar, día y hora establecidos en la caratula del presente pliego.

ARTÍCULO 12: VISTA DE LAS OFERTAS.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.



Ministerio de Cultura

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 66 del Decreto 893/2012.

ARTICULO 14: GARANTÍAS

Las garantías deberán constituirse de acuerdo a lo que estipula el Inciso a) Artículo 100 y Artículo 101 del Decreto N° 893/2012, y complementarios de acuerdo a cada caso. Si la oferta no superase los \$100.000, no es necesario constituir garantía alguna. Si la oferta se encontrase entre los \$100.000 y \$300.000 podrá constituirse mediante cualquiera de los tipos previstos en los Artículos citados; y si superase los \$300.000 podrá constituirse por cualquier tipo exceptuando el "Fagare" según establece el Inciso g) Artículo 101 del Decreto 893/12.

ARTICULO 15: MONEDA DE LA GARANTÍA.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

ARTÍCULO 16: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

El Ministerio de Cultura, a través de la comisión de evaluación será quien en forma conjunta o indistinta procederá al análisis y evaluación de las propuestas.

Los OFERENTES deberán demostrar su competencia técnica y experiencia en el rubro. El MC se reserva el derecho de requerir toda otra documentación que considere necesario para acreditar la capacidad técnica o financiera de los OFERENTES.

Se evaluará la idoneidad y la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas; atendiendo también a las calidades de todos los oferentes y a la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante, conforme lo establecido en el Artículo 83 del Decreto 893/2012.

La expresión **MÁS CONVENIENTE** no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la capacidad operativa, los antecedentes de los oferentes y la conveniencia económica.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

Se deberá cotizar por renglón íntegro. No serán aceptadas las cotizaciones por parte de renglón.

ARTÍCULO 17: ERRORES DE COTIZACIÓN.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de



Ministerio de Cultura

los plazos establecidos en el ARTÍCULO 96 del Decreto 893/2012, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de reciba la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Art. 98 del Decreto 893/2012.

ARTÍCULO 19: DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración y/o vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del ejercicio en curso, salvo que se indique explícitamente otra fecha en las especificaciones técnicas del pliego, o bien que se hayan realizado los servicios o entrega de bienes.

ARTÍCULO 20: FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte de organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSA.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiere. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Habilitaciones El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. **Accidentes de Trabajo:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones GRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.



Ministerio de Cultura

2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Cla. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones cinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

ARTÍCULO 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma melucible su cometido.

ARTÍCULO 23: PENALIDADES Y SANCIONES

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 126 al 134 del Decreto Reglamentario N° 893/2012

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intmación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.



Ministerio de Cultura

- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.
- c.

ARTÍCULO 24: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 121 y 122 (RESCISIÓN SIN CULPA DE LAS PARTES/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 893/2012.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o Interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 25: RECEPCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 109 y siguientes se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el organismo procederá a extender los certificados de recepción provisoria y definitiva, dando comienzo al plazo fijado para el pago correspondiente.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.